



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 394/25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2025 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE JUGO DE CAÑA PARA LA PLANTA DE M.J. TROCHE” ID N° 461.614”.

Asunción, 26 de mayo de 2025

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 26 de marzo de 2025; el Informe de Evaluación de fecha 29 de abril de 2025, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 276/2025 de fecha 20 de mayo de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/354/2025 de fecha 21 de mayo de 2025, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 304/2025 de fecha 26 de mayo de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 5762/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 26 de marzo de 2025, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 13/2025 “*Adquisición de Productos Químicos para Tratamiento de Jugo de Caña para la Planta M.J Troche*” ID N° 461.614, los oferentes MEDICAL QUIMICA S.A., INDUCLOR S.R.L. e INVIPINT S.A.C.I., han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de Evaluación de fecha 29 de abril de 2025, el Comité de Evaluación recomienda DESCALIFICAR de la Licitación Pública Nacional N° 13/2025 “*Adquisición de Productos Químicos para Tratamiento de Jugo de Caña para la Planta M.J Troche*” ID N° 461.614, a los oferentes MEDICAL QUIMICA S.A. e INVIPINT S.A.C.I., por los motivos expuestos en dicho informe; y, ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 13/2025 “*Adquisición de Productos Químicos para Tratamiento de Jugo de Caña para la Planta M.J Troche*” ID N° 461.614, al oferente INDUCLOR S.R.L., por un monto mínimo de ₡ 568.587.000 (*guaraníes quinientos sesenta y ocho millones quinientos ochenta y siete mil*), incluido el Impuesto al Valor Agregado, y un monto máximo de ₡ 1.895.290.000 (*guaraníes mil ochocientos noventa y cinco millones doscientos noventa mil*) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, por Nota Interna DOC N° 276/2025 de fecha 20 de mayo de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/354/2025 de fecha 21 de mayo de 2025, la Dirección Jurídica manifiesta que: “...*sin entrar a considerar ni realizar ningún análisis de las ofertas presentadas, como tampoco lo relacionado a los aspectos técnicos, operativos, estimaciones económicas ni justificación de los bienes o servicios que son pretendidos, ni lo que concierne a descalificaciones o adjudicaciones; se tiene que en su generalidad se ha evaluado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y es el Comité de Evaluación quien certifica que las ofertas de las firmas propuestas para la adjudicación se ajustan a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones y normativas vigentes. (...) De esta forma, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 “QUE CREA PETRÓLEOS*

Es fotocopia del documento que obra

“Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 394/25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2025 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE JUGO DE CAÑA PARA LA PLANTA DE M.J. TROCHE” ID N° 461.614”.

PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGANICA”; cuyo artículo 22° dispone: “Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos...”; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), cumplidas las normativas establecidas por la DNCP y la Ley 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”, deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida. Salvo mejor parecer”.

Que, por Nota Interna DOC N° 304/2025 de fecha 21 de mayo de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone:

Artículo 55.- Adjudicación: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”.

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente; “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **ADJUDICAR** el llamado a Licitación Pública Nacional N° 13/2025 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE JUGO DE CAÑA PARA LA PLANTA M.J TROCHE” ID N° 461.614, oferente INDUCLOR S.R.L., por un monto mínimo de ₡ 568.587.000 (guaraníes quinientos sesenta y ocho millones quinientos ochenta y siete mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto máximo de ₡ 1.895.290.000 (guaraníes mil ochocientos noventa y cinco millones doscientos noventa mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Es fotocopia del documento que obra

en el Archivo de la empresa.

“Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.

Abg. Cecilia Benítez
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 394 / 25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2025 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE JUGO DE CAÑA PARA LA PLANTA DE M.J. TROCHE” ID N° 461.614”.

Item N°	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Fabricante	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Acido sulfúrico. Bidones de plástico de 20 a 25 litros.	kilogramos	Bidón	6.000	20.000	FLUODER	FLUODER	NACIONAL	6.400	38.400.000	128.000.000
2	Ciclo hexano para deshidratación de alcoholes. Tambores no mayores a 210 litros.	kilogramos	Tambor	3.000	10.000	RAINBOW	RAINBOW	CHINA	21.499	64.497.000	214.990.000
3	Fosfato de amonio industrial purificado. Bolsa de plástico de 25 a 50 Kg.	kilogramos	Bolsa	6.000	20.000	SHANDONG CHEMICAL	SHANDONG CHEMICAL	CHINA	19.500	117.000.000	390.000.000
4	Sulfato de amonio industrial purificado (biamónico). Bolsa de plástico de 25 a 50 Kg.	kilogramos	Bolsa	9.000	30.000	VIZDA	VIZDA	CHINA	4.970	44.730.000	149.100.000
5	Sulfato de magnesio heptanizado. Bolsa de plástico de 25 a 50 Kg.	kilogramos	Bolsa	600	2.000	SHANDONG CHEMICAL	SHANDONG CHEMICAL	CHINA	6.400	3.840.000	12.800.000
6	Levadura para fermentación alcohólica. Bolsa de plástico de 10 a 20Kg.	kilogramos	Bolsa	60	200	LNF	LNF	BRASIL	305.000	18.300.000	61.000.000
7	Dispersante de espuma para fermentación alcohólica. Bidones de plástico de hasta 50 litros.	kilogramos	Bidón	3000	10.000	DND	DND	BRASIL	43.300	129.900.000	433.000.000
8	Antiespumante para uso en fermentación alcohólica. Bidones de plástico de hasta 50 litros.	kilogramos	Bidón	4500	15.000	DND	DND	BRASIL	27.700	124.650.000	415.500.000
9	Virginiamicida y Dextrosa. Bolsa de plástico con capacidad de 10 a 20 Kg.	kilogramos	Bolsa	3	10	DND	DND	BRASIL	1.650.000	4.950.000	16.500.000
10	Sulfato ferroso hepta hidratado. Bolsa de plástico de 25 a 50 Kg.	kilogramos	Bolsa	1200	4.000	SUGAR	SUGAR	BRASIL	15.000	18.000.000	60.000.000
11	Subacetato de plomo pro analisis en polvo seco. Balde de plástico de 5 litros	kilogramos	Balde	3	10	DND	DND	BRASIL	1.440.000	4.320.000	14.400.000
										568.587.000	1.895.290.000

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargado de administrar el contrato, al funcionario Claudio Orlando Ortigoza Villaverde, con C.I. N° 5.564.820, Gerente de Producción Planta MJT dependiente de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche, quien deberá subir los documentos

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 394/25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2025 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE JUGO DE CAÑA PARA LA PLANTA DE M.J. TROCHE” ID N° 461.614”.

en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gastos 351 – “Compuestos Químicos” del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2025.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la Empresa.

Cecilia Benze

Ing. Cecilia Benze
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

[Handwritten signature]